

**III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE****Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial****Resolución de 13 de mayo de 2022, del Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial, por la que se resuelve el procedimiento de competencia para las solicitudes de autorización administrativa para el Parque Eólico Castillo, en el término municipal de Legutio (Álava)**

Número expediente: 01-GEY-2022-00001.

**Antecedentes de hecho**

1. Con fecha 25 de enero de 2022 Plauri Energy, SL solicitó autorización administrativa previa para el proyecto Parque Eólico Castillo en el término municipal de Legutio (Álava).

2. A los efectos previstos en el artículo 4 del Decreto 115/2002, de 28 de mayo, se sometió dicha solicitud a información pública, a los efectos de una posible solicitud en competencia, publicándose el anuncio en el BOTHA de fecha 2 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 7 de febrero de 2022.

3. En el plazo reglamentariamente previsto, con fecha 30 de marzo de 2022 la mercantil Iberdrola Generación, SAU presentó solicitud de autorización adicional en competencia.

4. Con fecha 27 de abril de 2022, Iberdrola Generación, SAU manifestó su renuncia al trámite de competencia.

5. Con fecha 29 de abril de 2022, Plauri Energy, SL presentó la documentación establecida para la resolución del proceso de competencia.

**Fundamentos jurídicos**

1. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector de Eléctrico, en su artículo 21, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en su artículo 115 y el Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco establecen la exigencia de la autorización administrativa previa para la construcción de parques eólicos para la producción de energía eléctrica.

2. El Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 115/2002.

**Resuelve**

Primero. Aceptar la renuncia al trámite de competencia presentada por Iberdrola Generación, SAU, dándole por desistido de su solicitud.

Segundo. Seleccionar a Plauri Energy, SL como promotor para el Parque Eólico Castillo, en el término municipal de Legutio (Álava).

Tercero. En el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a la notificación individual de la presente resolución, el promotor Plauri Energy, SL deberá presentar la

documentación establecida en el artículo 7 del Decreto 115/2002 para la tramitación de la autorización administrativa previa.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de mayo de 2022

*El Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial*  
**ZIGOR URQUIAGA URQUIZA**